

RESOLUCIÓN No. **4539**

DE 2019

26 DIC 2019

Por la cual se modifica la Resolución No. 4009 de 14 de noviembre de 2019.

### LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 Decreto Municipal 0148 de 01 de octubre de 2019 y;

#### CONSIDERANDO;

1. Que mediante Decreto Municipal N° 0148 de 01 de Octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en el secretario de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994, delega en la Secretaria de Educación Municipal la función de *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio"*.
3. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional , y por ello se traslada la competencia para "(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media , en condiciones de equidad, eficiencia y calidad"(Art. 7 Núm. 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales "(...)organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción" (Art. 7 Núm. 7.12 Ibídem).
4. Que dentro de los principios de la Administración se encuentra el control gubernativo, el cual permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclara o revoque, de acuerdo a la pertinencia y conducencia de los argumentos y pruebas presentados por el interesado en la decisión.
5. Que mediante resolución N°4009 del 14 de noviembre de 2019, la Secretaria de Educación de Bucaramanga, concede el disfrute de vacaciones a un personal administrativo de la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga con cargo al SGP por el período comprendido 2018-2019.
6. Que el numeral 5 de la parte considerativa de dicho acto administrativo y parte resolutive en su numeral 1 se ordenó conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al siguiente personal administrativo, quienes se encuentran retirados de la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga:

4539

CEDULA	NOMBRE	CARGO	I.E.	FECHA VACACIONES
13.838.988	LUIS ALEJANDRO JAIMES MARTINEZ	CELADOR	CLUB UNION SEDE C	18/12/2019 AL 10/01/2020
37.838.338	LUZ STELLA CORDERO RODRIGUEZ	AUXILAIR DE SERVICIOS GENERALES	SANTA MARIA GORETTI	10/12/2019 AL 31/12/2019
11.373480	JAIME SARMIENTO URREGO	TECNICO OPERATIVO	INEM	13/12/2019 AL 07/01/2020

7. Por lo anterior, se debe modificar el considerando quinto y artículo primero de la parte resolutive de la resolución N°4009 del 14 de noviembre de 2019, en el sentido, que el personal administrativo relacionada en el acápite anterior, ya no pertenece a la planta global de cargos de la Secretaria de educación de Bucaramanga.

**RESUELVE;**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el considerando quinto y artículo primero de la parte resolutive de la resolución N°4009 del 14 de noviembre de 2019, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, de la cual se excluye el siguiente personal administrativo:

CEDULA	NOMBRE	CARGO	I.E.	FECHA VACACIONES
13.838.988	LUIS ALEJANDRO JAIMES MARTINEZ	CELADOR	CLUB UNION SEDE C	18/12/2019 AL 10/01/2020
37.838.338	LUZ STELLA CORDERO RODRIGUEZ	AUXILAIR DE SERVICIOS GENERALES	SANTA AMRIA GORETTI	10/12/2019 AL 31/12/2019
11.373480	JAIME SARMIENTO URREGO	TECNICO OPERATIVO	INEM	13/12/2019 AL 07/01/2020

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás partes de la resolución N°4009 del 14 de noviembre de 2019, no sufrén modificación o aclaración alguna.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia de la presente Resolución será enviada a Nómina y Hoja de Vida.

Dado en Bucaramanga a los; **26 DIC 2019**

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE;**

  
**ANA LEONOR RUEDA VIVAS**  
Secretaria de Educación

Proyecto: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Profesional especializado  
Vto. Bueno: Ana Yazmin Pardo Solano- Subsecretaria de Educación Municipal

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia